



GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS - RESOLUCIÓN

VISTO: La solicitud de autorización presentada por Compañía Uruguaya de Medios de Procesamiento S.A. el 11 de julio del 2023 para la suscripción de un contrato con Scotiabank Uruguay S.A., a los efectos de operar con tarjetas de sello American Express.

RESULTANDO: I) que Compañía Uruguaya de Medios de Procesamiento S.A. se encuentra autorizada para “administrar Sistemas Electrónicos de Compensación”, en su rol de adquirente de medios de pago electrónicos, de acuerdo con lo establecido en los Libros VI y VII de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, conforme a lo dispuesto por Resolución de Directorio R.Nº:D-328-2022 de fecha 14 de diciembre del 2022;

II) que Compañía Uruguaya de Medios de Procesamiento S.A. se presentó ante la Gerencia de Sistema de Pagos solicitando la previa autorización para la suscripción del contrato referenciado en el Visto;

III) que la institución ha presentado toda la documentación que le fuera solicitada por la Gerencia de Sistema de Pagos, habiendo subsanado las observaciones que le fueron realizadas.

CONSIDERANDO: I) que conforme a lo establecido en el artículo 81.6 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos las entidades que cumplan roles de procesador o adquirente de medios de pago, deberán solicitar a la Gerencia de Sistema de Pagos la previa autorización para realizar otras actividades afines a su actividad principal;

II) que la Gerencia de Sistema de Pagos considera que la nueva actividad propuesta por la institución se considera afín, conforme a lo expuesto en los informes del Departamento Normativa y Vigilancia en el expediente N° 2023-50-1-01354;

III) que la Gerencia de Sistema de Pagos, analizada la información y documentación presentada por la peticionante, entiende que resulta suficiente y no advierte obstáculos para el otorgamiento de la autorización solicitada.

ATENTO: A lo expuesto; a las atribuciones conferidas al Banco Central del Uruguay en los artículos 19 a 21 de la Ley N° 18.573 de fecha 30 de setiembre de 2009; a lo establecido en el artículo 81.6 del Libro VII de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos; al dictamen de la Asesoría Jurídica N° 2023/0460 del 29 de noviembre del 2024; a lo informado por el Departamento Normativa y Vigilancia de la Gerencia de Sistema de Pagos y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2023-50-1-01354,

LA GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS RESUELVE:

1) AUTORIZAR a Compañía Uruguaya de Medios de Procesamiento S.A. a suscribir el contrato con Scotiabank Uruguay S.A., a los efectos de operar con tarjetas del sello American Express en los términos tratados en el expediente N° 2023-50-1-01354.



2) DISPONER que Compañía Uruguay de Medios de Procesamiento S.A. presente ante la Gerencia de Sistema de Pagos el contrato firmado, en un plazo de 30 días corridos.

3) NOTIFICAR a Compañía Uruguay de Medios de Procesamiento S.A. de la presente resolución.

Resolución Publicable